

**ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
CONVOCATORIA CERRADA No. 010 DE 2018**

El presente Proceso de Convocatoria cerrada, estará regido por el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., artículo 17 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Por la cuantía del servicio a contratar, se aplicará el procedimiento de Convocatoria cerrada.

MODALIDAD DE SELECCIÓN SUGERIDA: CONVOCATORIA CERRADA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con un entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios asistenciales a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad y oportunidad en salud en una entidad hospitalaria y en

la forma indicada, para garantizar que el servicio es prestado de conformidad con los estándares de acreditación, certificación, requisitos de habilitación y MECI, de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. en el marco de su Portafolio de Servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen el Sistema de Seguridad Social Integral, en especial el Subsistema de Salud y los principios de la función administrativa como son: la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que deben primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los suministros que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesaria la contratación del suministro de **MEDICAMENTOS** garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de quienes lo requieren, en este caso los pacientes.

Una vez contratados estos suministros, el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud derivada de los contratos de venta de servicios celebrados.

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, la mejor forma de satisfacer la necesidad es con la celebración de un contrato de suministro con una persona natural o jurídica que dentro de las actividades de su objeto social, se halle la prestación del suministro requerido.

1.2- DETERMINACIÓN DE LOS VALORES A FIJAR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las tarifas reglamentarias para la contratación de suministro de MEDICAMENTOS, se determinarán de acuerdo: (i) el incremento del IPC, (ii) la necesidad del servicio, (iii) El suministro realizado en el año 2017 y (iv) estudio de mercadeo de precios

1.3- DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE LA EMPRESA A CONTRATAR:

El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. requiere los medicamentos relacionados en el documento adjunto. (Ver Anexo 1.)

1.4- DETERMINACIÓN DE LOS VALORES POR ASEGURAR

Por el grado de responsabilidad de la prestación del servicio se requiere que el oferente constituya una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: - **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual. - **Calidad de los servicios a prestar:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: El contratista se compromete a prestar el suministro de medicamentos al Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Especificación claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia de los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.
- Registro INVIMA garantizando registro vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.
- Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los medicamentos cotizados.
- Fichas Técnicas: Esta deberá estar elaborada de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 4435 (identificación del producto, compañía productora, composición sobre los componentes, Identificación de peligros, medidas de: primeros auxilios, en caso de incendios, manejo de almacenamiento. Etiquetas sobre peligro, manejo de desechos generado por uso de reactivos etc. Para el que aplique.) Fechas de vencimiento de los productos; esta ficha técnica debe hacerse por cada insumo que se ofrezca.
- El Contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Podrán participar en el presente procesos de selección todas las personas naturales y jurídicas Nacionales o Extranjeras que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.15.1 del Decreto 1082 de 2015 con las siguientes clasificaciones según el ítem ofertado:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	10 Medicamentos antiinfecciosos	15 Antibióticos	51101500
			16 Amebicidas, tricomonacidas, y antiprotozarios.	51101600
			17 Antihelmínticos y otros antiparasitarios.	51101700
			18 Fungicidas	51101800
			23 Medicamentos antivirales	51102300
(E) Productos de uso	51 Medicamentos y productos	12 Medicamentos cardiovasculares	27 Antisépticos	51102700
			15 Agentes antiarritmia	51121500
			16 Medicamentos antiangina	51121600
			17 Medicamentos antihipertensivos	51121700

final	farmacéuticos.		18 Agentes antihiperlipidémicos/hipocolsterolémicos	51121800
			19 Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva	51121900
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	13 Medicamentos hematólogos	15 Medicamentos antianémicos	51131500
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	14 Medicamentos para el sistema nervioso central	15 Anticonvulsivos	51141500
			17 Agentes antipsicóticos	51141700
			20 Analgésicos no narcóticos/antipiréticos	51142000
			21 Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)	51142100
			26 Anestésicos, complementos relacionados y analépticos	51142600
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	15 Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	16 Agentes bloqueadores colinérgicos	51151600
			20 Agentes bloqueadores neuromusculares	51152000
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	16 Medicamentos que afectan el sistema respiratorio	15 Antiasmáticos	51161500
			16 Antihistamínicos (bloqueadores H1)	51161600
			17 Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio	51161700
			19 Descongestionantes nasales	51161900
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	17 Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	15 Antiácidos y antiflatulentos	51171500
			16 Laxantes	51171600
			17 Antidiarreicos	51171700
			18 Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos	51171800
			19 Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados	51171900
			21 Antiespasmódicos	51172100
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	18 Hormonas y antagonistas hormonales	15 Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos	51181500
			16 Medicamentos tiroideas y antitiroideas	51181600
			17 Corticosteroides	51181700
			18 Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos	51181800
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	19 Agentes que afectan el agua y los electrolitos	15 Diuréticos	51191500
			16 Electrolitos	51191600
			17 Agentes alcalinizadores	51191700
			18 Sales de potasio	51191800
			19 Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	51191900
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	24 Fármacos que afectan a los oídos, ojos, nariz y piel	11 Agentes oftálmicos	51241100
			12 Agentes dermatológicos	51241200
(E) Productos de uso final	42 Equipo médico, accesorios y suministros	23 Nutrición Clínica	18 Fórmulas y productos para apoyo nutritivo	42231800

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual de los suministros requeridos para los diferentes servicios de la Institución.
- 2) Garantizar que todos los productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: juridico@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

- 3) El Contratista se obliga con el Hospital a suministrar y entregar los suministros requeridos de acuerdo a los requerimientos institucionales en las instalaciones del Almacén del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.
- 4) El contratista responderá por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.
- 5) El contratista deberá mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato.
- 6) El contratista deberá suministrar los medicamentos con una vida útil superior a 8 meses.
- 7) El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando éstos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la solicitud.
- 8) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el Contratante relacionadas a la calidad y oportunidad el producto a suministrar.
- 9) Garantizar la continuidad de los suministros durante el tiempo de la duración del contrato de acuerdo a las necesidades del Hospital.
- 10) Reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- 11) Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el periodo de vida útil.
- 12) Los medicamentos entregados deben corresponder a la misma presentación o concentración, no se acepta entrega de medicamentos en presentación o concentración diferente a la contratada y solicitada.
- 13) El contratista deberá garantizar un stock de productos farmacéuticos cotizados permanentemente.
- 14) Cubrir los costos necesarios para asegurar la entrega de los productos en el lugar que requiera el hospital.
- 15) En caso de requerir medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento, el contratista se compromete a suministrarlos oportunamente, que garantice la suficiencia, oportunidad y continuidad de lo requerido.
- 16) Especificación sobre condición de distribuidor o fabricante: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.
- 17) Registro INVIMA: Se debe garantizar el registro de INVIMA vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.
- 18) Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los medicamentos cotizados.
- 19) Fichas Técnicas: Esta deberá estar elaborada de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 4435 (identificación del producto, compañía productora, composición sobre los componentes, Identificación de peligros, medidas de: primeros auxilios, en caso de incendios, manejo de

almacenamiento. Etiquetas sobre peligro, manejo de desechos generado por uso de reactivos etc. Para el que aplique.) Fechas de vencimiento de los productos; esta ficha técnica debe hacerse por cada insumo que se ofrezca.

- 20) Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 21) El contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995, 4725 de 2005, 2200 de 2005, la Resolución 1403 de 2007 y la demás normas que los adicionen o sustituyan, así como las especificaciones técnicas establecidas para la conservación, transporte y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del medicamento y dispositivo médico.
- 22) Garantizar que la entrega de los suministros se harán conforme a los requerimientos que haga EL CONTRATANTE en las cantidades establecidas y en los términos dado para ello.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para el pago del contrato.
- 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida en el mismo, previo trámite administrativo ante la tesorería de la Entidad.
- 3) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de la supervisión, vigilancia y control.
- 4) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. PRESUPUESTO OFICIAL – JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

EL presupuesto institucional es de **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)** moneda corriente, incluido el IVA, para el suministro de medicamentos al Hospital Civil de Ipiales E.S.E. por cinco (5) meses de acuerdo a la facturación generada hasta agotar su correspondiente rubro.

La forma de pago del mencionado valor del contrato se realizará noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, teniendo en cuenta los medicamentos efectivamente suministrados por el contratista.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Para la selección de la empresa que va a prestar el suministro de medicamentos al Hospital Civil de Ipiales E.S.E., se aplicará lo previsto en el artículo 17 del Acuerdo N° 017 del 26 de mayo de 2016, "Por medio del cual se actualiza y

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: juridico@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.”, que corresponde a la modalidad de contratación por Convocatoria cerrada, al ser su valor mayor a 900 SMLMV, y no proceder la contratación directa.

5.2. CRONOGRAMA

CONVOCATORIA CERRADA	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria y términos de condiciones en página WEB y cartelera,	6 de febrero de 2018
Recepción de Propuestas	8,9,12 y 13 de marzo de 2018 / 03:00 p.m.
Cierre del proceso, recepción de las propuestas apertura y elaboración de actas	13 de marzo de 2018 / 03:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	14,15 y 16 de marzo de 2018
Publicaciones y traslado de informe de evaluación	20 de marzo
Recepciones de observaciones	21 y 22 de marzo de 2018
Respuesta a las observaciones	23 de marzo de 2018
Elaboración de contratos, revisión y entrega a los contratistas	27 de marzo de 2018
Suscripción y expedición de R.P	01 de abril de 2018

6. VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de cinco (05) meses, comprendidos entre el 1 de abril de 2018 hasta el 30 de agosto de 2018 o hasta agotar el valor pactado en el contrato.

7. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente o su apoderado debidamente autorizado y deberá contener como mínimo la siguiente información considerada como habilitante para el proceso y la presentación de la oferta correspondiente.

7.1.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS DE “EMPRESA”:

A) Oferta. Se realizará su presentación de forma escrita, en original y el Anexo No. 1. La carta de presentación de la propuesta hará presumir que el oferente aprueba las CONDICIONES PARA OFERTAR, estudió y aceptó completamente las especificaciones, formularios y demás documentos anexos.

En el Anexo numero 1 deberá relacionar el valor de cada uno de los ítems y el

costo total de la propuesta, el cual se obtendrá de la suma del costo total de la totalidad de los medicamentos solicitados.

B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cedula de ciudadanía y la matricula mercantil.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditaran su existencia mediante la presentación de copia legible de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas Nacionales:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quien o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal. **El objeto social deberá incluir actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.**
- c) Acreditar quien es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara De Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.

C) Certificación de aportes parafiscales y seguridad social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esta certificación podrá ser expedida por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

D) Registro Único Tributario (RUT). Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

E) Registro Único de Proponentes: Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, donde conste que se encuentra vigente su inscripción de las actividades económicas de acuerdo con la codificación CIU acogida por la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales, lo cual será verificado por el hospital en el mismo Registro Único de Proponentes y en el Registro Único Tributario.

El certificado debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En todo caso el proponente deberá estar inscrito en la actividad económica de acuerdo con los medicamentos que ofrece.

E) Fotocopia de la cédula del representante legal.

F) Certificado de antecedentes disciplinarios: Expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que ni el proponente ni el representante legal aparecen reportados en el Sistema de Registro de inhabilidades e incompatibilidades.

G) Certificado de antecedentes fiscales: Expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que ni el proponente ni el representante legal están reportados en el boletín de responsables fiscales.

H) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia: En el que conste que el representante legal del proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

I) Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

J) Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación inmediata del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

7.1.2. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS “DE EMPRESA”:

a) Carta de autorización para comercialización: Cuando se trate de proponente concesionario, representante de firmas nacionales o extranjeras, distribuidor u otro, deberá presentar cartas de autorización del titular para comercializar sus productos.

b) Certificación comercial: El proponente deberá aportar mínimo dos (2) referencias comerciales, con fecha no superior a tres (3) meses. En dicha certificación se debe especificar claramente el comportamiento del proponente como proveedor con el nombre, teléfono, cargo y empresa de quien certifica.

7.1.3. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS “DE PRODUCTO

Registro Sanitario según el ítem que aplique, vigente y legible, con todas las resoluciones modificatorias y renovaciones de cada ítem ofertado. Si el registro vence durante la ejecución del contrato, el contratista deberá haber iniciado el proceso de renovación con una antelación de tres (3) meses al vencimiento, proceso que adelantará ante el INVIMA y los productos a entregar deberán estar acompañados de la copia de dicho documento radicado, de lo contrario el producto no será recibido.

7.2. EVALUACION TÉCNICA.

La evaluación técnica se realizará tanto para el proveedor (empresa), como el producto, evaluando cada uno de los medicamentos ofertados, la correspondencia con lo solicitado en aspectos como: principio activo, concentración, forma farmacéutica, unidad de empaque, referencias, marca, análisis de calidad, cumplimiento de la legislación, así como la documentación y condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas en la presente Convocatoria.

7.3. CONDICIONES DE “EMPRESA”:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- Aportar certificado de existencia y representación legal. **El objeto social deberá incluir actividades similares y relacionadas con el objeto del contrato que se pretende celebrar.**
- Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.

Las empresas oferentes deberán tener como mínimo tres (3) años desde su fecha de constitución y deberán contar con la experiencia mínima requerida para participar en la presente Convocatoria.

7.4. HABILITACIÓN FINANCIERA.

El oferente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, los cuales deben constar en el RUP el cual debe estar vigente al momento de presentar la propuesta:

Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del valor de la propuesta
índice de liquidez	Mayor o Igual 1.5

8. PROPUESTAS HABILITADAS

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. solo evaluará aquellas propuestas que hayan sido habilitadas por cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y con la presentación de todos los documentos en los términos y condiciones señalados anteriormente.

9. RECHAZO DE PROPUESTAS

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. rechazará la propuesta en los siguientes casos y no la tendrá en cuenta en la presente Convocatoria, situación que se notificará en debida forma de acuerdo al cronograma una vez se realice la correspondiente evaluación a los oferentes:

- 9.1. Cuando la carta de presentación de la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta preestablecidos en el presente documento.
- 9.2. Cuando haya sido presentada en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición.
- 9.3. Cuando se haya omitido presentar documentos habilitantes y no allegar los mismos, o las aclaraciones o modificaciones a los demás dentro de los plazos perentorios e improrrogables señalados para el efecto.
- 9.4. Cuando la propuesta se presente en idioma diferente al español y/o en moneda distinta al peso colombiano.
- 9.5. Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente es contradictoria o falsa.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria pública. Cabe recordar que la invitación a participar en la convocatoria cerrada, forma parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La selección de la propuesta la realizará el comité de contratación y se escogerá la que cumpla con las condiciones de la Convocatoria, y con los términos de referencia que se indican a continuación:

10.1. ASPECTOS DE PUNTUACIÓN.

La calificación en puntaje de cada producto de los oferentes se obtendrá de la valoración de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga frente cada uno de los ítems evaluados.

El máximo de puntuación que podrá obtener un producto será de Mil (1000) puntos, repartidos en las variables de análisis de la siguiente manera:

1. PRECIO	600 PUNTOS
2. OTORGAMIENTO DESCUENTO FINANCIERO	50 PUNTOS
3. APOYO A LA EMPRESA LOCAL	100 PUNTOS
4. OPORTUNIDAD DE DESPACHO	100 PUNTOS
5. VIGENCIA DEL PRODUCTO	150 PUNTOS

10.1.1. PRECIO (PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN) – 600 PUNTOS:

Para la evaluación y selección de los productos ofertados en las diferentes propuestas, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución, basándonos inicialmente en los precios históricos año 2017 de compra institucional más el IPC el cual se denominará “precio de referencia”, esta información se encuentra relacionada en el Anexo No.1. Se otorgará un puntaje de acuerdo al menor valor ofertado de la siguiente manera:

VALOR 5.1% EN ADELANTE MAYOR AL PRECIO DE REFERENCIA:	50 PUNTOS
VALOR ENTRE 0.1% Y 5% MAYOR AL PRECIO DE REFERENCIA	100 PUNTOS
VALOR IGUAL O AL PRECIO DE REFERENCIAS	200 PUNTOS
VALOR ENTRE 0.1% Y 5% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	600 PUNTOS
ENTRE EL 5.1% Y 10% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	450 PUNTOS
VALOR DEL 10.1% EN ADELANTE INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	600 PUNTOS

La asignación del puntaje se hará directamente proporcional al descuento que se oferte de acuerdo al rango en el que se encuentre.

10.1.2. OTORGAMIENTO DESCUENTO FINANCIERO – 50 PUNTOS:

A la oferta que incluya el otorgamiento de descuento financiero por pagos realizados entre los sesenta (60) a ochenta y nueve (89) días, posterior a la radicación de la factura se le otorgará la siguiente puntuación:

SIN OFRECIMIENTO DE DESCUENTO:	0 PUNTOS
DESCUENTO ENTRE EL 0 A 5%:	10 PUNTOS
DESCUENTO 5.1% A 10%:	30 PUNTOS
DESCUENTO 10.1% A 15%:	50 PUNTOS

El ofrecimiento que realice cada uno de los oferentes, se verificará mediante certificación emitida por el representante legal dentro de su oferta.

El oferente deberá mantener los descuentos financieros por pronto pago durante toda la vigencia del contrato y para todos los productos respecto de los cuales los haya indicado en su oferta.

10.1.3. APOYO A LA EMPRESA LOCAL - PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO - 100 PUNTOS:

Como apoyo a la empresa local, el oferente que cuente con una sucursal o agencia legalmente constituida en el Departamento de Nariño y que se demuestre

en el certificado de existencia y representación legal con una antigüedad de expedición no superior a 30 días se le otorgara 100 puntos.

10.1.4. OPORTUNIDAD DE DESPACHO - 100 PUNTOS:

Para este ítem se tendrá en cuenta la oferta de mejor oportunidad de despacho incluyendo fines de semana, de tal forma que se garantice la entrega de los productos ofertados en menor tiempo de acuerdo a las necesidades de la institución hospitalaria. Se debe certificar la oportunidad ofertada mediante compromiso firmado por el Representante Legal.

OPORTUNIDAD ENTRE 0 A 23:59 HORAS:	100 PUNTOS
OPORTUNIDAD ENTRE 24 A 47:59 HORAS:	50 PUNTOS
OPORTUNIDAD MAYOR A 48 HORAS:	0 PUNTOS

NOTA: En ningún caso la oportunidad podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

10.1.5. VIGENCIA DEL PRODUCTO 150 PUNTOS:

Para la evaluación se tendrá en cuenta que el producto cumpla con los siguientes criterios de vigencia previa al de la fecha de vencimiento:

VIGENCIA DEL PRODUCTO SUPERIOR A 9 MESES:	150 PUNTOS
VIGENCIA ENTRE 6 MESES Y 8 MESES Y 29 DÍAS:	100 PUNTOS
VIGENCIA MENOR A 6 MESES:	0 PUNTOS

El ofrecimiento que realice cada uno de los oferentes, se verificará mediante certificación emitida por el representante legal dentro de su oferta.

10.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015; para el caso EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES se tendrá en cuenta en primer lugar el puntaje otorgado.

Si persiste el empate, EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran una empresa con más de diez (10) años de Experiencia en el Mercado Laboral.
- Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

11. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO – DOCUMENTOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES

11.1 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

El acto de adjudicación obliga al proponente adjudicatario a suscribir el contrato y el acta de inicio, con fecha igual a la vigencia establecida en la presente convocatoria

El proponente seleccionado deberá estar en la capacidad de suscribir el contrato de suministro producto de la adjudicación.

11.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondiente a la presente convocatoria, principalmente las CONDICIONES PARA OFERTAR, la oferta debidamente presentada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, así como los documentos necesarios para la legalización del Contrato.

11.3. ESTIPULACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

La minuta del contrato de suministro corresponde al Anexo No 2, y deberá ser revisada por el oferente previo a la presentación de la oferta, entendiendo que con la presentación de la misma acepta los términos, condiciones y cláusulas del correspondiente contrato de suministro.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo de la persona que la Gerencia designe para tal fin.

13. ANEXOS

Son anexos de la presente Convocatoria:

1. Formato para presentación oferta de medicamentos
2. Minuta Propuesta para el Contrato

14. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: (ajustar fechas)

Las propuestas se recibirán en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiiales, en la oficina de la Secretaría de la Gerencia en sobre sellado únicamente del 8,9,12 y 13 de marzo de 2018 hasta las 03:00 p.m. del último día.

Expedido en la ciudad de Ipiiales, a los seis (6) días del mes de marzo de 2018.


DIEGO FERNANDO MORALES ORTÉGÓN
GERENTE HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Elaboró:
Andrea Moreno
Oficina Jurídica

Revisó:
Harold Albeiro delgado
Subgerente Administrativo

Aprobó:
Diego Fernando Morales Ortégón
Gerente.